

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 020-2021/MDSB

San Bartolo, 01 de enero de 2021

# EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

#### VISTO:

Expediente N° 4799-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020/MDSB, de fecha 02 de enero de 2020, se resuelve **DESIGNAR** al **Sr. WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, a partir del 01 de enero de 2020,** bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, can las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2020**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante el Expediente N° 4799-2020, el funcionario de confianza designado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020/MDSB, pone a disposición el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, quien fue designado para el para el AÑO FISCAL 2020.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley Nº 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 020-2021/MDSB

se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuen temente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN

DESIGNAR al Sr. WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el AÑO FISCAL 2021, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR \$IN EFECTO

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 025-2020/MDSB, y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: CUMPLIMIENTO

**ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

**ENCARGAR** al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <a href="https://www.gob.pe/munisanbartolo">https://www.gob.pe/munisanbartolo</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

ABOG ALEXANDER G. ABARCA AYALA SECRETARIO GENERAL (e) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS

ALCALDE